



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Expediente núm. X2025000652

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 13 de noviembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES DE RIUDELLOTS DE LA SELVA"

ANTECEDENTES:

Vistas las bases para ayudas a la formación en educación en el tiempo libre para jóvenes de Riudellots de la Selva, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día 21 de julio de 2025 y publicadas definitivamente en el BOP de 5 de noviembre de 2025 y en la sede electrónica municipal.

El objeto de esta convocatoria es financiar la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar parcialmente el coste de la matrícula de los cursos de monitor/a o director/a de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil, de acuerdo con las Bases para ayudas a la formación en educación en el tiempo libre para jóvenes de Riudellots de la Selva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de las citadas bases, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las convocatorias que se deriven de estas bases y la concesión de las ayudas.

Visto que se considera oportuno iniciar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025, con el objetivo de impulsar la formación de jóvenes del municipio en el ámbito de la educación en el tiempo libre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.
- Bases específicas aprobadas por el Pleno de 21 de julio de 2025.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.catajuntament@riudellots.cat



Ajuntament de Riudellots de la Selva

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones para las "ayudas a la formación en educación en el tiempo libre para jóvenes de Riudellots de la Selva", que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. - Publicar la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y difundir la convocatoria a través de los diversos medios de que dispone el Ayuntamiento para informar a la población (tablón de anuncios y publicación en la página web).

TERCERO. - Notificar este acuerdo al Área de Juventud del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Anexo I

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

Primero. - Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar parcialmente el coste de la matrícula de los cursos de monitor/a o director/a de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil, de acuerdo con las Bases para ayudas a la formación en educación en el tiempo libre para jóvenes de Riudellots de la Selva.

Segundo. - Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en Riudellots de la Selva.
- Tener entre 18 y 29 años (ambos incluidos).
- Haberse inscrito en un curso de monitor/a o director/a de tiempo libre reconocido por la Generalitat de Cataluña.
- Comprometerse formalmente a ejercer como monitor/a o director/a en el "Esplai de Riudellots" durante un periodo mínimo de dos años.

Tercero. - Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las ayudas a la formación de educación en el tiempo libre para jóvenes de Riudellots de la Selva fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día 21 de julio de 2025, y publicadas definitivamente en el BOP núm. 211 de 5 de octubre de 2025.

Cuarto. - Dotación económica y aplicación presupuestaria

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.catajuntament@riudellots.cat



Ajuntament de Riudellots de la Selva

El importe estimado destinado a la convocatoria es de dos mil euros (2.000 €). La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los ejercicios correspondientes.

Quinto. - Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG).

Las solicitudes deberán presentarse:

Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva o electrónicamente a través de la sede electrónica municipal (<https://www.riudellots.cat/seu-electronica>), de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo normalizado (Anexo I) que figura en las bases y deberán acompañarse de la documentación detallada en las mismas.

Sexto. - Órgano instructor y resolución

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación y resolución de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOPG.

La resolución se notificará individualmente a las personas beneficiarias y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia municipal.

Séptimo. - Cuantía

- Cursos de monitor/a: hasta el 50% del coste de la matrícula.
- Cursos de director/a: hasta el 100% del coste de la matrícula.

El importe final se establecerá sobre la base del gasto real y justificado, hasta agotar el crédito disponible.

Octavo. - Período subvencionable

El período subvencionable va del día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Noveno. - Justificación y pago

Para poder recibir el pago, la persona beneficiaria deberá presentar:

- Justificante del pago de la matrícula.
- Acreditación de la obtención del título correspondiente.
- Certificado del Esplai de Riudellots conforme ha realizado el período de voluntariado de dos años.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, una vez comprobada la documentación justificativa.

Décimo. - Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, siempre que la suma no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Undécimo. - Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por:

- Las Bases específicas aprobadas por el Pleno municipal en sesión del 21 de julio de 2025.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

Duodécimo. - Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Decimotercero. - Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará un extracto en el BOPG."

Firmado electrónicamente,